

Política de la Junta Educativa S-3: Conducta y Disciplina Estudiantil



REFERENCIAS

[Procedimientos Administrativos para la Política de la Junta Educativa S-3](#)
[Individuals with Disabilities Education Improvement Act – IDEIA](#)
[Section 504 of the Rehabilitation Act](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-501 et seq., Reporting of Prohibited Acts](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-301 et seq., Physical Restraint Guidelines](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-202 et seq., School Discipline and Conduct Plans](#)
[Utah Code Ann. §53G-8-510, Weapons on School Property](#)
[Utah Code Ann. §53E-3-509, Gang Prevention and Intervention Policies](#)
[Utah Code Ann. §76-10-105, Buying or Possessing a Cigar, Cigarette, Electronic Cigarette, or Tobacco by a Minor](#)
[Utah Admin. Code R277-436, Gang Prevention and Intervention Programs in the Schools](#)
[Utah Admin. Code R277-483, Persistently Dangerous Schools](#)
[Utah Admin. Code R277-609, Standards for LEA Discipline Plans](#)
[Utah Admin. Code R277-615, Standards and Procedures for Student Searches](#)
[Política de la Junta Educativa G-19, Prohibición de Discriminación, Hostigamiento, y Represalia](#)
[Política de la Junta Educativa G-20, Acoso Escolar, Acoso Cibernético, Novatadas y Hostigamiento](#)
[Política de la Junta Educativa G-21, Programas de Prevención de Suicidio Juvenil](#)

LA POLÍTICA

La Junta Educativa del Distrito Escolar de la Ciudad de Salt Lake espera que todos los alumnos del distrito se comporten de una manera que promueva un clima escolar positivo, apoye el logro académico y enfatice el decoro, la equidad, el respeto mutuo y la aceptación de la diversidad. La junta, a través de esta política y los procedimientos administrativos adjuntos, pretende crear expectativas claras de conductas de estudiantes a través de sistemas de apoyo e intervención apropiada de múltiples niveles para todos los alumnos. El código de conducta estudiantil busca ser instructivo, no punitivo, y está basado en los principios de disciplina preventiva y positiva (es decir, intervenciones, desarrollo de destrezas y consecuencias).

Esta política y sus procedimientos administrativos adjuntos se aplican a cualquier alumno del distrito que esté en las instalaciones escolares (lo cual también incluye el transporte escolar), que esté presente en la escuela o en cualquier actividad patrocinada por la escuela, o cuya conducta en cualquier momento o lugar (incluyendo el ciberespacio) tiene o razonablemente se espera que tenga un impacto directo e inmediato sobre el funcionamiento eficiente y ordenado de las escuelas o sobre la seguridad de los individuos en el entorno escolar. El personal educativo está facultado para tomar las medidas disciplinarias adecuadas cuando los alumnos violen esta política, los procedimientos administrativos adjuntos o la ley estatal, o participen en actividades que alteren el entorno escolar, amenacen o perjudiquen a individuos o propiedades, o alteren actividades escolares. Los administradores de las escuelas deben imponer la disciplina de una manera objetiva, consistente y equitativa. El distrito busca abordar conductas, resolver conflictos y satisfacer las necesidades de los alumnos, minimizando cualquier pérdida de tiempo de instrucción. Las prácticas de conducta y disciplina estudiantil deben procurar mantener a los alumnos conectados a su entorno educativo y mejorar su bienestar social y emocional.

El propósito de esta política es regular la conducta y la disciplina en las escuelas del distrito para poder mantener un entorno escolar seguro y positivo.

El distrito establecerá los procedimientos específicos para implementar esta política de la junta educativa a través de los [procedimientos administrativos](#) adjuntos.

Ningún empleado o alumno del distrito debe estar sujeto a discriminación en el empleo ni en ningún programa o actividad del distrito por razones de edad, color, discapacidad, sexo, identidad de género, información genética, nacionalidad, embarazo, raza, religión, orientación sexual o condición de veterano de guerra. El distrito está comprometido a brindar igualdad de acceso y de oportunidades en todos sus programas, servicios y empleos, incluidos sus procesos de presentación de denuncias, políticas, acceso a programas, utilización de establecimientos del distrito, adaptaciones razonables y demás asuntos relacionados con la Igualdad de Oportunidades Laborales. El distrito también brinda igualdad de acceso a establecimientos del distrito a todos los grupos de jóvenes mencionados en el Título 36 del Código de los Estados Unidos, incluidos los grupos de scouts. Se ha designado a la persona mencionada a continuación para manejar las preguntas y denuncias relacionadas con casos de discriminación, acoso y represalias ilegales: Tina Hatch, Cumplimiento e Investigaciones, 440 East 100 South, Salt Lake City, Utah 84111, (801) 578-8388. También puede contactar a la Oficina de Derechos Civiles, Denver, CO, (303) 844-5695.